TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA

"Asesoría para la generación de productos audiovisuales"

1. Antecedentes

La FAO estima que más del 10% de toda la basura marina está compuesta por artes de pesca abandonadas. Estas redes abandonadas, perdidas o descartadas son conocidas como redes fantasmas. Aproximadamente, 640,000 a 800,000 toneladas son abandonadas en nuestros océanos cada uno año, esto equivale a más de una tonelada por minuto que pasa. La mayor parte de las artes de pesca están compuestas de plástico, y por ende, puede demorar hasta 600 años en degradarse.

El propósito de las redes y otras formas de aparejos, es capturar y matar y es por ello que al quedar a la deriva, se convierten en la forma más letal de la vida marina. Afecta, aproximadamente, a 136,000 focas, leones marinos y ballenas cada año, además de millones aves marinas, tortugas y peces no objetivo. Se estima que entre el 10 y el 15% de las poblaciones de peces objetivo también son capturados por los artes fantasmas cada año generando presión sobre las actividades económicas dependientes.

Actualmente, existe un interés mediático y público para la contaminación plástica, lo que se traduce en el momento perfecto para llamar la atención de esta problemática. Es por ello que, WWF Perú con el apoyo de Wildlife and Oceans Practice, en estrecha coordinación con el Equipo de Campaña de WWF y las oficinas de la red, diseñó una subcampaña sobre "Ghost Gear" que se trabajará dentro del contexto de la Campaña Global de Plásticos. La Campaña Global de Plásticos está ya movilizando países y busca que se comprometan firmando un acuerdo global para detener contaminación plástica en el Océano.

Actualmente, 13 oficinas de WWF están trabajando en proyectos relacionados a las redes fantasma, sin embargo, el trabajo nacional no es suficiente para obtener la acción necesaria de los gobiernos y empresas. Se necesita de un esfuerzo compartido y a una colaboración internacional para llamar la atención y generar los cambios a la escala requerida. Por lo tanto, utilizaremos el alcance público de WWF y credibilidad para movilizar a las masas y posicionar esto como un problema global.

2. Objetivo del contrato

Producir los materiales audiovisuales para el lanzamiento y difusión de la sub-campaña Ghost Gear (2 videos), con la finalidad de incrementar la presencia e impacto de la organización en medios de comunicación, redes sociales y otros canales de difusión.

3. Actividades del contrato

Descripción de los videos requeridos:

(1) video teaser: duración 40 segundos a 1 minuto, con voz en off en inglés y otro en español, ambos subtitulados. Referencia: https://www.youtube.com/watch?v=JlKB2FOkBlU

(2) video de lanzamiento: duración alrededor de 1 a 2 minutos, con sobreimpresión de texto animado en inglés y subtítulos al español. Referencia: https://youtu.be/mkDdyshRR4U

Pre-producción:

- Elaboración del guion técnico y literal; además del concepto y creatividad para los videos de intriga, lanzamiento y experimento social.
- Selección de imágenes y videos que serán incluidos, en coordinación con el equipo a cargo de la campaña de WWF Perú.
- Propuesta de musicalización.

Producción:

- Locución en off realizada por un locutor profesional en español e inglés. Mínimo dar tres (03) opciones de locutor.
- Elaboración de ilustraciones.

Edición y Post Producción

- Realizar la edición y post producción de 2 videos para redes sociales, por lo que se requiere que estén adaptados a los formatos de: Youtube, Facebook, Instagram y Twitter, la duración esperada es alrededor de: (1) video teaser y (2) video de lanzamiento.
- Animación de imágenes.
- Sub-titulación de los videos.
- Musicalización y sonorización.
- Entrega del broll y de los videos editados en versión alta calidad y en mp4 full HD, en disco duro externo.

* WWF Perú proporcionará al consultor o agencia: inducción sobre la campaña, brief del video y referencias.

4. Cronograma de actividades del contrato (Plazo del contrato)

- 18 de mayo 2020 – 24 de junio 2020 **(1 mes)**

5. Productos

Producto	Plazo de entrega (propuestos)	Ponderación de pago (propuesto)*
1. Guiones de los 2 videos, concepto y propuesta de musicalización.	28 de mayo de 2020	20 %
2. 2 videos editados y subtitulados.	18 de junio de 2020	50 %
3. Entrega del broll.	22 de junio de 2020	30 %
TOTAL		**100%**

(*) Se requiere una cotización detallada por rubros.

4. Perfil del consultor

Formación académica: (Grado, titulo)

- Bachiller o Licenciado en carreras de ciencias de la comunicación, audiovisual, publicidad y afines.
- Agencia de comunicación audiovisual o publicitaria.

Experiencia laboral: (periodo mínimo y área de experticia)

- Al menos 7 años de experiencia en la producción de materiales audiovisuales.
- Experiencia en ilustración.
- Experiencia en temas de animación y post producción no menor a dos (02) años.
- Experiencia en animación 2D y 3D para la ilustración en movimiento.
- Deseable: experiencia de trabajo con organizaciones ambientales.

5. Criterios de Evaluación.

Calificación	Puntaje
Evaluación de CV o de credenciales de la agencia de comunicación o publicitaria.	10
Experiencia laboral	20
Portafolio de productos	50
Propuesta económica (detallando cada rubro)	20
Total	**100**

6. Proceso de Convocatoria y Selección

Las personas o empresas interesadas y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar CV, portafolio de productos y propuesta económica detallada por cada producto, al correo servicios@wwfperu.org con el asunto **"Asesoría para la generación de productos audiovisuales"**

- **Publicación:** 08 de mayo de 2020
- **Convocatoria y recepción de propuestas:** Hasta el 26 de mayo de 2020
- **Evaluación:** 29 de mayo de 2020
- **Resultados:** 01 de junio de 2020

Anexo 1: Requerimientos administrativos de WWF para contratación de servicios

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

a) La propuesta económica debe ser detallada (de incluir viajes), tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte. o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.

b) **EL CONTRATO** (Consultoría) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.

c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos

d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quiénes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)

e) **EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría.

f) Los impuestos NO son parte de la estructura económica del costo, ni la condición legal y tributaria de **EL CONSULTOR**.

g) **EL CONSULTOR** NO realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.

h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.

i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.

j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.

k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explicitas expresadas en **EL CONTRATO**.

l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.